Yo, BLANCA ORTIZ PALOMINO identificada con documento de identidad No. 36.378.318 de La Plata Huila, manifiesto que conforme a lo dispuesto en el Artículo 107[1] del Estatuto Tributario, el valor de las expensas generadas en la ejecución de la **MÍNIMA CUANTÍA NO. 038 DE 2025** para el pago No. 01, asciende a **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($36.554.200) M/CTE.**

Por lo anterior, y en virtud del artículo 244[2] de la Ley 1955 de 2019, el ingreso base de cotización (IBC) con el cual se calculó el aporte al Sistema General de Seguridad Social Integral para el mes de octubre, es el siguiente:

1	Valor mensualizado del contrato antes del IVA	$36.554.200
2	Menos valor de Expensas	$33.054.200
3	TOTAL (numeral 1 menos numeral 2)	$3.500.000
4	IBC para calcular los aportes al SGSSI (40% numeral 3)	$1.400.000

Liquidadas de la siguiente manera:
Nota: "Declaro que como determiné en mi propuesta me encuentro **exento de realizar aportes a pensión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 100 de 1993**, el cual establece la cesación de la obligación de cotizar una vez se reúnen los requisitos para acceder a la pensión de vejez."

EPS 12,5%	$ 178.000
ARL 0.525%	$ 14.000
TOTAL ASS	$ 192.000

La anterior obligación en materia de seguridad social, fue asumida mediante el pago de las planillas correspondientes al periodo de diciembre, las cuales hacen parte integral del presente documento.

Esta declaración se realiza a los 18 días de diciembre del 2025, bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º (prohibición de declaraciones extra juicio) del Decreto 19 de 2012, con destino a la Universidad Nacional de Colombia para que surta los efectos legales respectivos.

BLANCA EMILIA ORTIZ PALOMINO
36.378.318 de La Plata Huila

LINA PAOLA ORTIZ
1.081.414.314 La Plata Huila
T.P 287627- T

[1] ***Artículo 107. Las expensas necesarias son deducibles.*** *Son deducibles las expensas realizadas durante el año o período gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad.*
La necesidad y proporcionalidad de las expensas debe determinarse con criterio comercial, teniendo en cuenta las normalmente acostumbradas en cada actividad y las limitaciones establecidas en los artículos siguientes. (…)
(subrayado fuera de texto)

[2] ***Artículo 244. Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes****. (…))Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del*

Impuesto Agregado – IVA. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia (…)

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

287627-T



LINA PAOLA
ORTIZ
C.C. 1081414314
RES. INSCRIPCION 2441 DEL 01/10/2021
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

310376 330381

Identificación Plástica S.A. 210931/0721

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1C856C0657F1F8E56

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LINA PAOLA ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1081414314 de LA PLATA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 287627-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1994**

LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-JUL-2012 LA PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1904900-01008235-F-1081414314-20180521 **0061**234305A 1 9904408719

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.081.414.314**

ORTIZ

APELLIDOS

LINA PAOLA

NOMBRES

FIRMA

